



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2020 - MDCA - GM**

Cerro Azul, 18 de agosto del 2020

**VISTO:**

El Informe N°0490-2020-GIDUR-MDCA-READC de fecha 31 de julio, emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 0165-2020-DOP-MDCA/WMPM en la cual solicitan la aprobación del Expediente Técnico de la Obra: **"CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL (LA) CEMENTERIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** con código único de inversiones, N° 2493179;

y

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y Administrativas en los asuntos de su competencia, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes de Desarrollo Local concertado con la Sociedad Civil, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la Materia, es decir a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y su Reglamento Aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF;

Que, conforme tiene el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N°344-2018-EF, sobre el Expediente Técnico de Obra, señala; es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de la obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica y, si el caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

El Informe N°0490-2020-GIDUR-MDCA-READC de fecha 31 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 0165-2020-DOP-MDCA/WMPM en la cual solicitan la aprobación del Expediente Técnico de la Obra: **"CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL (LA) CEMENTERIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** con código único de inversiones N° 2493179, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/99,609.82 (noventa y nueve mil seiscientos nueve con 82/100 soles), el mismo que fue Aprobado por la Oficina Obras Públicas, Estudios y Proyectos, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa con un plazo de 30 días calendarios y que cuenta con la conformidad técnica de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

"Juntos lograremos el cambio"



Que, estando a lo expuesto, resultado necesario, adoptar las acciones necesarias para la continuación de la ejecución de la obra en el presente año fiscal.

Que, con Resolución de Alcaldía N°07-2020-MDCA, de fecha 10 de Enero del 2020 se ratificó facultades y competencias a la Gerencia Municipal sobre asuntos resolutivos y administrativos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** Expediente Técnico de la Ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL (LA) CEMENTERIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** con código único de inversiones N° 2493179, bajo la modalidad por Administración Directa, cuyo presupuesto asciende a la suma S/99,609.82 (noventa y nueve mil seiscientos nueve con 82//100 soles), con un plazo de 30 días calendarios, Se realicen las diligencias oportunas para la ejecución del presente proyecto de Inversión Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el resumen del Costo Total de financiamiento del Expediente Técnico de Obra **"CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL (LA) CEMENTERIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** que se aprueba de acuerdo al siguiente detalle.

<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>S/. 99,609.82</b>
---------------------------------	----------------------

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Informática para su publicación en el Portal Web.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
  
CALEB GERSON RAMOS LLERENA  
GERENTE MUNICIPAL

*"Juntos lograremos el cambio"*